

RIO GALLEGOS, 28 SEP 2015

VISTO:

El Expediente N° 70.762/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 12 obra Nota presentada por la alumna Sabrina Victoria CARCAMO ALVARADO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables mediante la cual solicita excepción para cursar la asignatura Tecnología de Gestión de las Organizaciones de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Economía General hasta las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre/Octubre de 2015;

QUE de fs. 14 a 17 se cuenta con la situación académica de la alumna CARCAMO ALVARADO;

QUE por Nota N° 256/15 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios, Sra. Fabiana VILLEGAS y la Secretaría Académica, Prof. Miriam VAZQUEZ, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Economía General es una asignatura precorrelativa de la asignatura Tecnología de Gestión de las Organizaciones;

QUE el Departamento de Alumnos y Estudios informa que no obra registro en ese Departamento de la justificación de inasistencia incurrida por la alumna CARCAMO ALVARADO en las Mesas de Exámenes del turno de Julio/Agosto de 2015, razón por la cual, según lo establecido en el Artículo 66° del Reglamento de Alumnos (Ordenanza N° 013-CS-UNPA), no podrá ejercer el derecho a inscribirse y rendir en las Mesas de Exámenes del mes de Septiembre de 2015;

QUE asimismo se informa que la alumna CARCAMO ALVARADO no cumple con un porcentaje mayor o igual al 50 % de la Carrera, según lo establecido por el Artículo 59° del Reglamento de Alumnos (Ordenanza N° 013-CS-UNPA), por lo que no podrá requerir la constitución de la Mesa de Exámenes en el mes de Octubre de 2015;

QUE obra Despacho N° 692/15 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Sabrina Victoria CARCAMO ALVARADO de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Tecnología de Gestión de las Organizaciones de la mencionada Carrera;

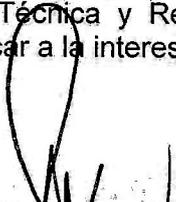
QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

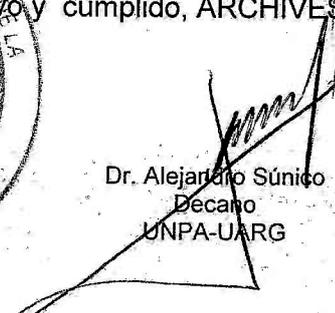
EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1°.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Sabrina Victoria CARCAMO ALVARADO (D.N.I. N° 35.570.646) de la Carrera Ingeniería en Recursos Naturales Renovables para cursar la asignatura Tecnología de Gestión de las Organizaciones de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

  
Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



  
Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

N°

562